

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPETIVAS ATRIBUCIONES, A LA BREVEDAD, ATIENDAN LA PETICIÓN DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS CON EL FIN DE QUE, DE MANERA COORDINADA REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RESCATAR DE MANERA INTEGRAL LA BARRANCA SANTA RITA Y CON ELLO, MITIGAR EL RIESGO INMINENTE EN EL QUE HABITAN MÁS DE 60 FAMILIAS.

FUNDAMENTO LEGAL

La suscrita diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 29 apartados A, B, D inciso a) y E numeral 4 y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 26, y, 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, 101, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La barranca Santa Rita nace aguas arriba en el territorio de Cuajimalpa de Morelos entre las colonias Tepetongo, el Ébano y San José de los Cedros, se dirige aguas abajo hacia el Municipio Huixquilucan del Estado de México, con una longitud aproximada de 400 metros dentro del territorio de la demarcación territorial Cuajimalpa, con un ancho promedio de 60 metros, así la superficie total de la barranca es de 30, 312.54 m².

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado el 10 de abril y 31 de julio de 1997, vigente para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la Barranca Santa Rita, tiene un uso de suelo AV (Área Verde), en sus colindancias laterales al poniente y al oriente se tiene uso de suelo Habitacional con Comercio, en su colindancia sur uso Habitacional y al norte en la colindancia norte con el Municipio Huixquilucan.

La Barranca Santa Rita, ofrece servicios ambientales tales como depuración de contaminantes atmosféricos, captación de agua pluvial, generación de oxígeno y humedad, en donde queda estrictamente prohibido el uso habitacional, industrial y comercial.

No obstante lo anterior, esta barranca se encuentra totalmente perturbada, con taludes expuestos a procesos de intemperismo, con pendientes de hasta 90°, la parte alta de sus laderas se encuentra rodeada de construcciones, en donde el uso de suelo para vivienda se encuentra permitido, por lo que sus propietarios cuentan con documentos oficiales con los que acreditan fehacientemente tanto la propiedad como la construcción; en varios casos las viviendas se encuentran al límite del precipicio, lo que representa un riesgo latente de derrumbe debido a la socavación de las paredes verticales de la barranca, cabe señalar que en esta barranca confluye el drenaje de 8 colonias aledañas, mismo que corre a cielo abierto.

La barranca está sujeta a un proceso de erosión continuo, debido a la composición de los suelos superficiales, los cuales están conformados a base de arenas y gravas, así mismo se observa la acumulación de basura, arcilla y cascajo, con pérdida de la vegetación natural y desprendimiento de los suelos por la descarga del drenaje de aguas negras y pluviales.

La combinación de fenómenos hidrometeorológicos y las actividades humanas, son factores que han propiciado inestabilidad en la ladera de la barranca, con un riesgo latente de colapso y deslizamiento, lo que podría derivar en pérdidas humanas y en el menor de los casos, afectaciones severas a las construcciones aledañas.

Ambas laderas en la parte superior, suman 67 viviendas, donde residen más de 70 familias, que cuentan con uso de suelo habitacional (HC2/40 y HC2/30), de acuerdo al PDDU vigente para Cuajimalpa de Morelos, viviendas consolidadas desde el punto de vista constructivo y regularizadas en cuanto a la tenencia de la tierra, en la ladera oriente se colinda con viviendas de la colonia el Ébano, producto de la reubicación proveniente de la zona de Santa Fe desde el año 1989, que a pesar de contar servicios públicos, estas viviendas presentan un riesgo latente de colapso, debido a la presencia de fracturas y socavación de terreno en la base de las construcciones. Es urgente tomar acciones para mitigar el riesgo de derrumbe ante la falta de cubierta vegetal y los procesos erosivos a los que se encuentra sujeta.

El régimen de lluvias predominante, el desalojo de aguas negras y las fuertes pendientes, generan importantes avenidas de agua con arrastre de materiales que

se depositan en el lecho de la barranca, bloqueando el cauce natural del agua, con altos índices de contaminación y proliferación de fauna nociva.

La barranca carece de colector marginal, no existe tratamiento de aguas negras, se ha perdido la fauna nativa y los servicios ambientales, se trata de una importante área verde que no puede ser aprovechada por la ciudadanía.

A este respecto, el Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos, ha realizado diversas gestiones, a saber:

1. Se giraron los oficios para conocer el estado jurídico de las viviendas.
2. Se entregó al Gobierno de la Ciudad el padrón de inmuebles existentes en la zona.
3. Se entregó la opinión de riesgo de cada una de las viviendas, elaborada por la Dirección de Protección Civil y Servicios de Emergencia de la Alcaldía.
4. Se entregaron dos propuestas de inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los departamentos para la reubicación de los vecinos que así determine la Autoridad competente.
5. Se platicó con los vecinos de la zona para informar sobre la probable reubicación, y en su caso los recortes a sus viviendas.
6. Se solicitó apoyo de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, para contar con un DRO que pueda dirigir los trabajos de recorte de las viviendas, considerando que los vecinos están dispuestos a poner mano de obra, y por supuesto nosotros.
7. Se notificó la situación de riesgo a cada una de las viviendas, por parte de la Dirección de Protección Civil y Servicios de Emergencia de la Alcaldía.
8. Se recuperó un espacio que algunas personas tenían invadido, la cual ya ha sido enmallado y se puso candado junto con una lona de alto riesgo para que no vaya a ser invadida nuevamente, misma que mediante oficio se puso a disposición de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, quien no quiso tomar posesión, ni recibir el predio, argumentando cuestiones administrativas ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México.
9. Derivado de la negativa de realizar trabajos, la entonces Delegación con recursos propios, realizó los recortes en las partes posteriores de 3 viviendas, bajo la correcta supervisión de un DRO, mismas que se consideraban como las de más alto riesgo.

Es importante destacar que, el INVI, se encontraba pagando apoyo por concepto de renta a 5 familias que tuvieron que ser reubicadas de manera temporal, derivado de los recortes a las 3 viviendas por situación de alto riesgo, mismo apoyo que ya ha sido suspendido.

Asimismo, es de destacar que, de conformidad con la Declaratoria de Área de Valor Ambiental quien tiene el resguardo de dicha barranca es la Secretaría del Medio Ambiente y sin su autorización no se pueden realizar acciones, obras o cualquier otro tipo de intervención que permita mejorar la situación en la que se encuentra actualmente.

Entonces, se considera que, con la crisis climática que estamos viviendo no solo en México, sino en el mundo, en donde incluso el Secretario General de la ONU: *"calificó el informe como "un código rojo para la humanidad". Señalando, además, que "el calentamiento global está afectando a todas las regiones de la Tierra, y muchos de los cambios se vuelven irreversibles"*, y con las situaciones de emergencia que hemos visto han ocurrido en los últimos meses, derivado del impacto de la naturaleza en el suelo que se encuentra habitado, no podemos permitirnos un descuido mayor a nuestras Áreas de Valor Ambiental.

Por ello, tenemos que decir que, lamentablemente, las acciones realizadas por la Alcaldía no son suficientes, debido a que las características de la barranca elevan sustancialmente el costo económico para realizar todos los trabajos que se requieren tanto para atender el área de valor ambiental como para sacar del riesgo a las personas que habitan en los lomos de ésta.

Nos es óbice mencionar que las lluvias que se han presentado en las últimas semanas por supuesto que afectan la estabilidad de las laderas reblandeciendo el territorio, y ya hemos vivido diversas desgracias derivado de fenómenos naturales, no permitamos que ocurra una más.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

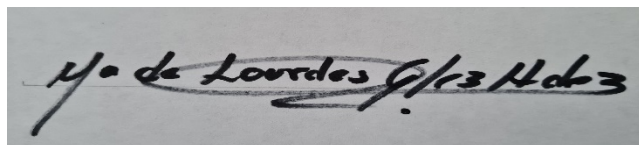
PRIMERO. – El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, solicita respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente que a la brevedad atienda la petición de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con el fin de que, de manera coordinada realicen las acciones necesarias para rescatar de manera integral la barranca Santa Rita y con ello mitigar el riesgo inminente en el que habitan más de 60 familias.

SEGUNDO. – El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, solicita respetuosamente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Ejecutivo, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso, ambas de la Ciudad de México, consideren dentro de la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2022, destino de gasto a través de la Secretaría del Medio Ambiente y de las Alcaldías para la atención de las Áreas de Valor Ambiental de esta Ciudad.

TERCERO. – El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, solicita atentamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad que por su conducto se puedan continuar coordinando las acciones a realizar entre la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, las Dependencias e Instituciones que se encontraban involucradas para la atención integral de la barranca Santa Rita.

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ